



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201941430100038111**

Fecha: **2019-08-09**

TRD: **4143.010.21.1.914.003811**

Rad. Padre: **201941430100038111**

Representante legal  
COLEGIO SENDEROS DE PAZ  
TRANSVERSAL 101 # 26 O -18

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143,010,21,0,04918 JULIO 05 DE 2019.

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del consecutivo 780 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143,010,21,0,04918 JULIO 05 DE 2019. Expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Agosto 13 de 2019. Se desfija Agosto 21 de 2019.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ  
Secretario de Despacho (e)

Anexos: (3) FOLIOS

Proyectó: David Pérez – Contratista

Revisó: María Teresa Mora Arango – Profesional Universitario



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

780

Santiago de Cali, Julio 11 de 2019

Señor (a)  
Representante Legal  
COLEGIO SENDEROS DE PAZ  
TRANSVERSAL 101 # 26 O -18  
Cali.

Asunto: Citación notificación personal Resolución N° 4143,010,21,0,04918 JULIO 05 DE 2019.

Cordial Saludo

En atención a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 solicitamos a usted presentarse a la calle 14 Norte # 6 N 23 Edificio San Marino Oficina 601 área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución N° 4143,010,21,0,04918 JULIO 05 DE 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

En caso de que se AUTORICE a una persona diferente al representante legal para notificarse, la delegación, autorización o poder debe aportarse por escrito y especificar que "se autoriza para que se notifique en su nombre del acto administrativo correspondiente" y adjuntando: copia de la cédula de ciudadanía de ambas personas (delegante y delegado).

En el caso de suplencia de la representación legal en personas jurídicas, se deberá aportar la documentación correspondiente que acredite dichas facultades.

Atentamente,

MARIA TERESA MORA ARANGO  
Profesional Universitario

Proyectó: David Pérez, Contratista

REDEX

NET: 811034.171 - 1  
Reg. Min. 1828 del 2012  
Reg. Trad. 1828 del 2012

\*178171091\*-780

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE EDUCACIÓN 11/07/2019

COLEGIO SENDERO DE PAZ  
TV 101 26 O-18  
INSPECCION Y VIGILANCIA  
201165529  
CARTA

www.redex.com.co

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Fecha Ent. \_\_\_\_\_  
13 07 19  
15 07 19

CC: \_\_\_\_\_ Mensajero: \_\_\_\_\_  
MOTIVO DEVOLUCIÓN DIRECCIÓN ERRADA

DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE NO RECLAMADO ERROR

peso: \_\_\_\_\_  
valor: \_\_\_\_\_

OTROS: \_\_\_\_\_ OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_  
CERRADO: VISITA (1) VISITA (2) VISITA (3) FECHA DEVOLUCIÓN: 16 7 19

Coledio  
vacacion  
5-7-19



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 04918

( Julio 05 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL TÉRMINO DE ALEGATOS EN EL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO SENDEROS DE PAZ" -CALENDARIO A.

INVESTIGADO: COLEGIO SENDEROS DE PAZ

ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS

RADICADO INTERNO: 2018-118

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008, Decreto 907 de 1996, Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994, establecen como función del estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos;

El numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece a los Municipios Certificados la competencia de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República;

Los numerales 7.8, 7.11 y 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 0907 de 1996 establece para los municipios certificados la competencia de Inspeccionar y Vigilar el servicio público educativo, orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo prestan y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2749 de Diciembre 3 de 2002 certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Que el artículo 2.3.7.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece que para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia y control se aplicará en lo pertinente el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que los artículos 47 a 52 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se establece el Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

9





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04018  
( julio 05 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL TÉRMINO DE ALEGATOS EN EL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO SENDEROS DE PAZ" -CALENDARIO A.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.03382 de mayo 16 del 2018, se formularon cargos contra el establecimiento educativo COLEGIO SENDEROS DE PAZ, identificado con código DANE 376001036271.

Que una vez notificado el acto administrativo de formulación de cargos al establecimiento educativo; y vencidos los términos para ello de ley, esta dependencia procedió a la revisión de los aplicativos SAC y ORFEO, a través de los cuales se evidenció que el representante legal del establecimiento educativo, presentó escrito de descargos dentro del término procesal oportuno el cual quedo registrado mediante radicación SAC2019PQR26415 de junio 24 del 2019.

Que en atención a lo anterior y no habiendo pruebas por decretar este despacho prescindirá del periodo probatorio contemplado en el artículo inciso primero del 48 de la Ley 1437 de 2011, razón por la cual se procede a la clausura del debate probatorio; y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 ibídem.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Secretaria de Educación, en uso de sus atribuciones especiales,

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- GLOSAR al expediente el escrito de descargos junto a sus anexos presentado por el representante Legal del COLEGIO SENDEROS DE PAZ, mediante SAC SAC2019PQR26415 de junio 24 del 2019, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

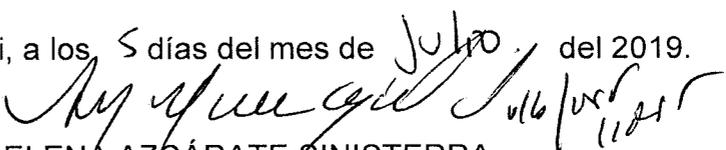
Artículo Segundo.- TÉNGASE POR CERRADO DEL DEBATE PROBATORIO conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Tercero.- CÓRRASE TRASLADO al establecimiento educativo COLEGIO SENDEROS DE PAZ, con licencia de No 4143.2.21.4193 del 28 de junio de 2007, para calendario A, con código DANE 376001036271, autorizado para funcionar en la Traversal 101 # 260-18 del Municipio de Santiago de Cali por el término de diez (10) días, a fin de que presente los alegatos respectivos.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de la presente resolución, al representante legal del establecimiento educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de Julio del 2019.

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Despacho

ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ identificado con C.C. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, para notificar \_\_\_\_\_ de la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ por medio de la cual se \_\_\_\_\_

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, el día \_\_\_\_\_ de Cali a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Notificado

NOTIFICADO

NOTIFICADOR